



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua
IMCFD-01/2024
ACTO DE EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 30 (treinta) de enero de 2024, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"INSTITUTO"**), ubicada en el primer piso de edificio Centro Deportivo Tricentenario, de la Av. Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, en sesión extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"COMITÉ"**), en tal razón, se formula la presente acta de conformidad con lo siguiente:

Declaración de Quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de miembros del **"COMITÉ"**, con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Sofía Portillo Amavisca, en su carácter de suplente del Presidente del **"COMITÉ"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; (en adelante **"LEY"**).

Asimismo, están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité y la Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo asesor-suplente de la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión de fallo de la licitación pública número IMCFD-01/2024, relativa a la contratación del Servicio de Limpieza para los Centros Deportivos del **"INSTITUTO"**, requerido por la Coordinación General de los Centros Deportivos. Acto que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX Y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"LEY"**, así como de los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"LEY"**, 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación, y no se encuentran presentes licitantes.

La evaluación de las propuestas, en lo que toca a la propuesta técnica la realizó el Lic. Rodrigo Alejandro Hinojos Avilez, en su carácter de Coordinador General de los Centros Deportivos, la evaluación de la propuesta económica la realizó la Lic. Sofía Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa y la documentación legal-administrativa evaluada por el Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán Jefe de Jurídico, todos dependientes del **"INSTITUTO"**.

Dictamen que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

IMCFD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua. Tel: (614) 200-4800 www.municipiocihuahua.gob.mx



POWER CLEAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su **apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha su propuesta económica para la **partida ÚNICA**, en razón de que el precio ofertado no es conveniente, ya que, de acuerdo a la investigación de mercado realizada, se encuentren por debajo del precio conveniente.

Lo anterior de conformidad con las bases en el apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso: x)** cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y 67 de la LAACSECH, que a la letra dicen:

Artículo 66. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas propuestas se desearon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla.



Tratándose de desechamientos de proposiciones vinculados con *la presentación de precios no aceptables o convenientes*, deberá incluirse en el fallo los resultados de la investigación de mercado y el cálculo que llevaron a la convocante a esa conclusión.

Lo anterior, no será aplicable en el primer procedimiento de licitación pública, por lo que únicamente deberá señalarse que el precio propuesto no es conveniente o aceptable sin incluir el cálculo correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso A) **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

MAXISERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera *técnicamente NO solvente* para la partida ÚNICA, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta incumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, en su numeral 3. **DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, en el apartado de **MATERIALES INDISPENSABLES**, en el recuadro **MARCAS OFERTADAS**, el licitante omite determinar las marcas en los siguientes materiales de acuerdo con cada uno de los centros deportivos:

Centro deportivo Tricentenario

ESCOBA: 4 Escobas plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 4 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 5 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 4 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

Centro deportivo Niño Espino

ESCOBA: 1 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 2 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

Centro deportivo Norte

ESCOBA: 2 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 3 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.



Centro deportivo Sur

ESCOBA: 2 Escoba plástica angular

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negras 60 x 90 cms, resistencia 18 kilos, calibre 220.

PAQUETE DE BOLSA PLÁSTICA: 2 paquetes de bolsa negra 90 X 120 cms, resistencia 20 kilos, calibre 220.

ATOMIZADORES: 3 Botellas plástica de 1.5 lts. Con aspersor.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha su propuesta económica para la *partida ÚNICA*, en razón de que omitió foliar su propuesta. De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación en su apartado IV.2. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR: Inciso g)** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso k)** La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica. Así como el artículo 61 de LAACSECH párrafo cuarto: la ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la *partida ÚNICA*, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

4



La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

En base al dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor de **REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, porque cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR MES POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	IMPORTE TOTAL POR ELEMENTO A CONTRATAR CON I.V.A.
ÚNICA	\$16,200.00	12	\$ 18,792.00

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 1 de febrero de 2024, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa el área jurídica del "**INSTITUTO**", ubicada en el primer piso del edificio del Centro Deportivo Tricentenario, en Avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Cp. 31136 de esta ciudad de Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo dicha garantía estará vigente hasta seis meses



después de la prestación del servicio, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "LEY", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo y en términos del artículo 69 de la "LEY", y 60 de su Reglamento se difundirá un ejemplar en la página principal del municipio de Chihuahua: www.municipiodechihuahua.gob.mx, así como en el portal de contrataciones abiertas (sistema de contrataciones públicas), que se encuentra en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Acta que se firma para los efectos legales y de conformidad con los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:45 horas, del día 30 de enero de 2024.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARÁ MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX).

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN

VOCAL DEL COMITÉ


LIC. ROSA ALEGÍA VILLARREAL ARROYO

ASESOR- SUPLENTE DE SINDICATURA MUNICIPAL



LICITANTE	FIRMA DE REPRESENTANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMCFD-01/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2024.